

CITY OF SEDONA, ARIZONA

PUBLICITY PAMPHLET AND TEXT OF BALLOT

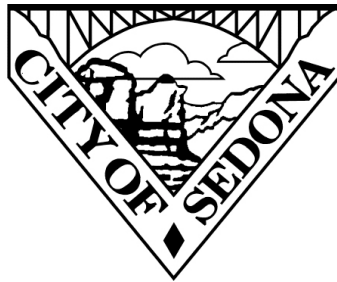
Proposal to be submitted to the qualified electors
of the City of Sedona

at the

PRIMARY ELECTION

AUGUST 2, 2022

Compiled and Issued by
City of Sedona
JoAnne Cook, CMC, City Clerk



CIUDAD DE SEDONA, ARIZONA

FOLLETO DE PUBLICIDAD Y TEXTO DE LA BOLETA

Propuesta que se les presentará a los electores
habilitados de la Ciudad de Sedona

en la

ELECCIÓN PRIMARIA

2 DE AGOSTO DE 2022

Compilado y Publicado por la
Ciudad de Sedona
JoAnne Cook, CMC, Secretaria Municipal

(Spanish version begins on page 9) - (La versión en Español empieza en la página 9)

To the voters of the City of Sedona:

The City of Sedona will be holding a Primary Election on August 2, 2022 to fill three (3) City Council seats for a four (4) year term, to elect the Mayor for a two (2) year term, and to decide whether or not the voters want to continue the Alternative Expenditure Limitation – Home Rule Option. Preparation of this publicity pamphlet is required by Arizona State law. In compliance with the Federal Voting Rights Act, this publicity pamphlet is being prepared in both English and Spanish. You are urged to carefully read the proposal and the effect a “yes” or “no” vote will have. This should help you to decide and to exercise your right to vote.

In 2013, the Arizona State Legislature passed a new law consolidating some municipal elections with State and Federal elections. Since 2014, Sedona’s City Council elections are now held in the Fall of even numbered years with the Primary Election in August and the General Election in November.

What does this mean to you as a voter?

First and foremost, Sedona elections for City Council are no longer vote-by-mail elections. Since Federal and State Primary and General Elections are polling place or vote center elections, Sedona’s City Council elections are held in the same format. If you are on the Permanent Early Voter List, you can still vote by mail but may have to go through additional steps to receive a ballot by mail. This also means that Yavapai County no longer handles Sedona elections for both Yavapai and Coconino Counties. Each county handles their respective portions of Sedona separately. Please watch your mail for specific information and instructions to voters from your County Recorder.

Secondly, “Independents”, or those not registered to the main parties listed below, can vote in the Primary; however, you will need to tell your County Recorder which ballot you want to vote. If you are an “Independent” and are on the Permanent Early Voter List, you likely received a mailing to send back to your County Recorder with your ballot choice. The ballots available to choose from will be party ballots from the Democrat and Republican Parties. These ballots will include all the party races and the City races/issues. There will also be a separate City only ballot with just the City races/issues. Independents will need to choose one ballot from the choices offered. Please make sure that you return your mailing to your County Recorder in time for them to mail a ballot to you.

Everyone, regardless of party affiliation, can also vote in person on Election Day, August 2, 2022, from 6:00 a.m. to 7:00 p.m. Sedona voters registered in Yavapai County can vote at any vote center in the County. The Yavapai County Vote Center in Sedona is the Elks Lodge #2291, 110 Airport Road, Sedona. Numerous other vote centers throughout Yavapai County can be found by visiting the Yavapai County Elections page on their website <https://yavapaiaz.gov/electionsvr/>. Sedona voters registered

in Coconino County, both Precincts 82 and 83, can vote at Christ Lutheran Church, 25 Chapel Road, Sedona or at one of three vote centers. Coconino County vote center locations can be found by visiting their Elections page at www.coconino.az.gov/195/Elections.

If you are going to be out of town during voting, please contact your County Recorder to ensure that a ballot is sent to an address where you can receive it. Please note that ballots cannot be forwarded by the United States Postal Service and will be returned to the county. If you are planning on being out of town during the ballot mailing period and do not have a forwarding address where your ballot can be sent, please contact Yavapai or Coconino County Voter Registration for early voting locations. You can also contact the Sedona City Clerk’s Office at 928-282-3113.

Yavapai and Coconino County Voter Registration will send a ballot, by mail, to registered voters in the City of Sedona on the Permanent Early Voter List beginning July 6, 2022. Voters may return voted ballots via the U.S. Mail or may use designated drop boxes. Please refer to instructions of your County Elections Office for drop box locations. Voters may hand deliver ballots to the Sedona City Clerk’s Office, 102 Roadrunner Drive, during public business hours, Monday through Thursday 7:30 a.m. to 5:00 p.m., or Yavapai and Coconino ballots can be placed in the Yavapai County Official Ballot Drop Box located on the east side of the Sedona City Hall parking lot 24-hours a day, 7 days a week. Yavapai or Coconino County Elections or the Sedona City Clerk must receive ballots by 7:00 p.m. on the day of the Election, August 2, 2022. **POSTMARKS ARE NOT ACCEPTED.**

A voter in this election must be a qualified elector of the City of Sedona. A qualified elector of the City is defined as a person, eighteen years or older, whose name appears on the Coconino or Yavapai County voter registration lists for the City of Sedona, twenty-nine (29) days prior to the date of the election. For the August 2nd election, the last day to register to vote is July 5, 2022.

For more information, call the City Clerk’s office at 928-282-3113. JoAnne Cook, CMC, City Clerk

REMEMBER, A VOTE IS A SAD THING TO WASTE, PLEASE VOTE!

NOTICE TO VOTERS: The candidates listed below may not appear on your ballot in the same order as shown.

PROPOSITION #458

PROPOSAL SUBMITTED BY THE CITY COUNCIL OF THE CITY OF SEDONA

TEXT OF BALLOT

**CITY OF SEDONA
MAYOR**

VOTE FOR NOT MORE THAN 1

GEHLBACH, KURT
MORIARTY, SANDRA J. "SANDY"
ARMSTRONG, SAMAIRE
JABLOW, SCOTT

Write-in

**CITY OF SEDONA
COUNCIL MEMBER
4-YEAR TERM**

VOTE FOR NOT MORE THAN 3

MOFFATT, SCOTT
FULTZ, BRIAN
STRAIT, JENNIFER J.
DUNN, MELISSA
FURMAN, PETE
THOMPSON, JON "JT"

Write-in

Write-in

Write-in

OFFICIAL TITLE: A RESOLUTION PROPOSING AN EXTENSION OF THE ALTERNATIVE EXPENDITURE LIMITATION (HOME RULE OPTION) FOR THE CITY OF SEDONA.

DESCRIPTIVE TITLE: Pursuant to the Arizona State Constitution, this proposal continues the alternative expenditure limitation (home rule option) for the City of Sedona for the next four years. Annually, after a public hearing, City Council will determine the amount of the alternative expenditure limitation (home rule option) replacing the state-imposed expenditure limitation.

A "YES" vote shall have the effect of extending the alternative expenditure limitation (home rule option) for the City of Sedona.

A "NO" vote shall have the effect of not allowing the City of Sedona to extend the alternative expenditure limitation (home rule option) and to require expenditures of the City to be limited by the state-imposed expenditure limit.

**YES
NO**

RESOLUTION NO. 2022-06

A RESOLUTION OF THE MAYOR AND CITY COUNCIL OF THE CITY OF SEDONA, ARIZONA, PROPOSING AN EXTENSION OF THE ALTERNATIVE EXPENDITURE LIMITATION (HOME RULE OPTION).

WHEREAS, the Arizona State Constitution permits the submission to the voters of a city or town of an Alternative Expenditure Limitation (Home Rule Option); and,

WHEREAS, the voters of the City of Sedona in 2018 adopted the Alternative Expenditure Limitation (Home Rule Option); and,

WHEREAS, to comply with the Arizona State Constitution, Article IX § 20, Alternative Expenditure Limitation (Home Rule Option) must be placed on the ballot every four years; and,

WHEREAS, the current Alternative Expenditure Limitation (Home Rule Option) authorization to exceed the Arizona State imposed expenditure Limitation expires June 30, 2023, thus to adopt a budget which exceeds the Arizona State imposed expenditure limitation for the fiscal year beginning July 1, 2023, the City of Sedona must request voter approval for extension of the Alternative Expenditure Limitation (Home Rule Option) during the 2022 fall election(s); and

WHEREAS, the City of Sedona City Council, after two (2) public hearings has determined that an extension of the Alternative Expenditure Limitation (Home Rule Option) is necessary for the City of Sedona.

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED BY THE MAYOR AND COUNCIL OF THE CITY OF SEDONA, ARIZONA:

That the following Alternative Expenditure Limitation be submitted to the voters of the City of Sedona:

Shall the following be adopted by the City of Sedona as an Alternative Expenditure Limitation:

The Mayor and City Council of the City of Sedona shall annually, as part of the annual budget adoption process, adopt an Alternative Expenditure Limitation equal to the total amount of budgeted expenditures/expenses as it appears on the annual budget as adopted by the Council to apply to the City of Sedona for each of the four fiscal years immediately following adoption of the Alternative Expenditure Limitation. The Alternative Expenditure Limitation shall be adopted each year after a public hearing at which the citizens of the City of Sedona may comment on the proposed Alternative Expenditure Limitation. No expenditures may be made in violation of such Alternative Expenditure Limitation, nor may any proposed expenditures be in excess of estimated available revenues, except that the Mayor and the City Council may, by three-fourths vote, declare an emergency and suspend the Alternative Expenditure Limitation. The suspension of the Alternative Expenditure Limitation shall be in effect for only one fiscal year at a time.

PASSED AND ADOPTED by the Mayor and City Council of the City of Sedona, Arizona, this 22nd day of March, 2022.

/s/ Sandra J. Moriarty
Sandra J. Moriarty, Mayor

ATTEST:

/s/ JoAnne Cook
JoAnne Cook, CMC, City Clerk

APPROVED AS TO FORM:

/s/ Kurt W. Christianson
Kurt W. Christianson, City Attorney

**ALTERNATIVE EXPENDITURE LIMITATION
(Home Rule Option)
SUMMARY ANALYSIS**

The voters of the City of Sedona in 2018 adopted an alternative expenditure limitation (Home Rule Option). The purpose of this election is for the continued use of the Home Rule Option.

Pursuant to the Arizona State Constitution, the City of Sedona seeks voter approval to adopt a Home Rule Option to apply to the city for the next four years beginning in 2023-2024. Under a Home Rule Option if approved by the voters, the city estimates it will be allowed to expend approximately \$61,767,290 in 2023-2024, \$56,400,595 in 2024-2025, \$56,848,344 in 2025-2026 and \$54,456,674 in 2026-2027.

With approval of the Home Rule Option, the city will utilize the expenditure authority for all local budgetary purposes including general government, community development, public safety, public works, highways and streets, wastewater utility, capital improvements, public transit, and debt service.

Under the state-imposed limitation the city/town estimates it will be allowed to expend approximately \$30,271,345 in 2023-2024, \$28,707,258 in 2024-2025, \$28,845,240 in 2025-2026 and \$25,887,406 in 2026-2027 for the operation of your local government. These expenditure estimates include expenditures of constitutionally excludable revenues.

The amount of revenue estimated to be available to fund the operation of your city/town government is \$61,767,290 in 2023-2024, \$56,400,595 in 2024-2025, \$56,848,344 in 2025-2026 and \$54,456,674 in 2026-2027. These revenue estimates are the same under the Home Rule Option or the state-imposed expenditure limitation.

Any and all dollar figures presented in this summary are estimates only and are based upon information available at the time of preparation of this analysis. The budget and actual expenditures in any of the four years may be more or less than the expenditures noted above depending on available revenue.

If no alternative expenditure limitation is approved, the state-imposed expenditure limitation will apply to the city.

ARGUMENTS “FOR” PROPOSITION #458

On August 2nd, voters will have the opportunity to decide what’s best for Sedona by voting on the Alternative Expenditures Limitation or “Home Rule”. Sedona residents should decide what is best for its community by adopting a budget based on local needs rather than an archaic 35 year old spending formula set before Sedona was incorporated. The consequences of a no vote would be disastrous. The income the City receives could not be spent on critical services. Instead it would sit in our bank account. Budget cuts necessary to be compliant with the FY22 budget equal about \$33m. However, if you remove exempted debt service, grants and highway funds, spending would be capped at approximately \$13.7m. That amount would be the only funding available for police, parks, flood relief, streets, courts, and projects essential to improving roads and traffic flow. Imagine our city without a recycling center, streets without maintenance, shuttering our Library, closing the pool, eliminating funding of parks, reducing police response time, and continuing to fight traffic without any improvements. Sedona has operated under the Home Rule option for the past 26 years and it has served us well.

Holli Ploog

The Alternative Expenditure Limitation, known as Home Rule, gives Sedona’s citizens local control and allows us to determine service levels for our community with resources already available.

Voting YES will not raise taxes. Voting YES means that the city council, directly accountable to Sedona citizens, determines our expenditures.

Voting no would result in a State imposed cap on City spending that does not consider the voice of Sedona’s residents. A no vote will not lower taxes; Sedona has no city property taxes. It would only limit spending and result in program cuts.

Sedona’s residents enjoy a quality of life that is supported by the robust sales taxes collected in our city. We need local control to direct how those taxes are spent. If the State sets expenditures, Sedona will not have access to its own resources for traffic improvements, infrastructure, parks and recreation, the arts, our library, the humane society, recycling center, senior services, and so many more programs that greatly impact us, each day.

Please vote YES on Alternative Expenditure Limitation so that Sedona has local control to access funds we already have to provide services we need, without affecting taxes.

Kathy Kinsella

Support Home Rule

If Home Rule does not pass, the City’s access to money it already has will be restricted by state limits. It is similar to spending only what is in your checking account and not being able to access your savings.

Home Rule has absolutely no effect on taxes – Sedona has no city property tax. If residents want the City to address issues like traffic, housing, and increased recreation, it needs access to the funds that it already has.

Residents use many services that receive city funding. These include the library, the community center, the humane society, the recycling center, and more. Restricting the city’s ability to support to these organizations will hurt our community – and again, would have no effect on taxes!

Sedona has a balanced budget each year. Having access to available revenue and accumulated savings allows the City to fund parks and recreation, capital infrastructure, the arts, and traffic improvements. Home Rule keeps our budget in our local control. It makes sense to vote YES on Home Rule.

Chris Seeholzer

The City of Sedona does not have a local property tax to pay for services provided to its property owners. Most of its income comes from sales tax of which our visitors pay about 75% with residents paying the balance. A No vote would force our city to adopt an “austerity” budget which would eliminate most of the projects planned since the city would not be able to spend any of the revenues in excess of the limit determined by the state-imposed amounts. This would mean that millions of dollars would continue to be collected from sales tax yet, the city would only be allowed to spend the bare minimum set by the State. A failure to approve Home Rule would likely result in the drastic reduction or elimination of funding for many of the city’s services such as streets and right of way maintenance, police services, parks programs, as well as the funding for the local non-profit organizations such as the Sedona Recycles, Sedona Library, Meals on Wheels, Humane Society, and Verde Valley Caregivers. In addition, the grants paid to support other non-profit events such as the Film Festival, Arts Festival, etc. would likely end as well. Vote YES.

Scott Jablow

NOTE: These arguments were reproduced exactly as submitted and were not edited for spelling, grammar, or punctuation. These arguments represent the opinions of the authors and have not been checked for accuracy of content.

Vote YES on the Alternative Expenditure Limitation Option (Home Rule).

Sedona is a financially healthy city, with a balanced budget as required by state law.

Home Rule has been approved by Sedona voters since 1996. Home Rule allows budget decisions to be made “at home”, under “local control”.

Home Rule allows the City to set spending limits based upon local priorities and actual revenues.

Without Home Rule the city budget would fall to an artificially low state-imposed formula that doesn't recognize the needs or realities of Sedona. Without Home Rule the City would be prevented from fully spending revenues it already receives, most of which come from tourism. This money is used to provide resident services and to reduce the impacts of over-tourism.

Home Rule does NOT increase or decrease revenues. Home Rule does NOT allow Sedona to spend more than it receives or saves. Home Rule has NO impact on taxes or tax rates.

In 2019, we and four other Sedona residents were appointed by the City to deeply study Home Rule and its alternatives. The Committee unanimously recommended that City Council continue to seek Home Rule approval from voters. It's the best option.

Vote YES on Home Rule.

Pete Furman, Charlotte Hosseini, Shaeri Richards,
Lynn Zonakis

Every four years, we voters are forced to re-confirm one of the easiest decisions we have ever made. Whether or not to breathe is a tough decision compared to this. In the history of no-brainers, this is the ultimate no-brainer.

The issue is the Alternative Expenditure Limitation (AEL), also known as Home Rule. A **YES vote on Proposition 458** simply allows your city to budget and spend the tax dollars collected from us and our our tourists. In other words, the city would be allowed to do what every individual wage earner and business does every day.

A NO vote would mean that a huge amount of the city's tax revenues, which would still be collected, could not be spent. It would just have to sit in our bank accounts, not working for us. Services drastically cut. Traffic relief projects stopped in their tracks. For no good reason at all.

There has to be a catch, you say? It can't be that simple, can it? Well, yes, it really is that simple.

Make the POSITIVE choice to continue Home Rule—to keep Sedona working for us. Vote YES on Proposition 458!

Jon Thompson

ARGUMENTS “AGAINST” PROPOSITION #458

No arguments received.

NOTE: These arguments were reproduced exactly as submitted and were not edited for spelling, grammar, or punctuation. These arguments represent the opinions of the authors and have not been checked for accuracy of content.

IMPORTANT VOTER INFORMATION

LAST DAY OF REGISTRATION

To vote in any election, you must live in the jurisdiction's limits, and you must have registered to vote at least 29 days prior to an election.

Date of election: Tuesday, August 2, 2022
Last day to register to vote: Tuesday, July 5, 2022

Re-registration is required if you change your residential address, name, or party affiliation.

If you do not know if you are qualified to vote in this election, please call the appropriate County Recorder's Office.

EARLY VOTING

To Vote Early in Person

Appear at an Office Designated for Early Voting no later than the close of business on the last day to vote in person. Early Voting will be permitted during regular business hours.

First day early ballots available: Wednesday, July 6, 2022
Last day to vote early in person: Friday, July 29, 2022

To Vote Early by Mail

Written or verbal requests must be received in an Office Designated for Early Voting before the close of business on the last day to request. Specify where to mail the ballot. Include: name, residence address, birthdate, election for which the ballot is being requested, address where ballot is to be mailed if other than residence address, signature of requester.

Last day to request a ballot by mail: Friday, July 22, 2022
at 5:00 p.m.
Last day to return a mail ballot: Tuesday, July 26, 2022
by 7:00 p.m.

Once you have received your ballot, read all the instructions carefully.

To be valid and counted, the ballot and signed affidavit must be delivered to an Office Designated for Early Voting, an Official Ballot Drop Box, **or**, on election day, may be deposited at any polling place/vote center designated for this election from 6:00 a.m. to 7:00 p.m.

Lost or Never Received Mail Ballot

If you lost your ballot or never received your ballot, you may request a replacement ballot by mail, vote early in person at an Office Designated for Early Voting, or on Election Day, vote at any polling place/vote center designated for this election from 6:00 a.m. to 7:00 p.m.

To Vote Using Assistance

Written or verbal requests must be received in an Office Designated for Early Voting before the close of business on the last day to request. Include: name, residence address, birthdate, election for which the ballot is being requested, place of confinement, and signature of requester. The officer in charge of the election may appoint boards to make it possible for qualified electors who are ill or disabled to vote.
Last day to request assistance: Friday, July 22, 2022

ELECTION DAY VOTING

Electors who vote at a vote center are required to present identification before receiving a ballot.

LIST 1 - Acceptable forms of ID with voter's photograph, name, and address. The address must reasonably match the precinct register (1 required):

- Valid Arizona driver license
- Valid Arizona non-operating identification license
- Tribal enrollment card or other form of tribal identification
- Valid United States federal, state, or local government issued identification

An identification is "valid" unless it can be determined on its face that it has expired.

LIST 2 - Acceptable forms of ID (no photo) with voter's name and address. The address must reasonably match the precinct register (2 required):

- Utility bill of the elector dated within 90 days of the date of the election (may be electric, gas, water, solid waste, sewer, telephone, cellular phone, or cable TV)
- Bank or credit union statement dated within 90 days of the date of the election
- Valid Arizona Vehicle Registration
- Indian census card
- Property tax statement of the elector's residence
- Tribal enrollment card or other form of tribal identification
- Vehicle insurance card
- Recorder's Certificate
- Valid United States federal, state, or local government-issued identification, including a voter registration card issued by the county recorder
- Any mailing to the elector marked "Official Election Material"

LIST 3 - Acceptable forms of ID, one with photo, one without (2 required):

- Any valid photo identification from List 1 in which the address does not match the precinct register accompanied by one valid item from List 2
- U.S. Passport without address and one valid item from List 2
- U.S. Military identification without address and one valid item from List 2

Other forms of identification not on this list must be deemed acceptable by the county election official in charge of elections and must establish the identity of the elector.

If the elector does not provide identification as described, the elector shall be issued a provisional ballot. The elector must provide identification to the county recorder or to an official deemed acceptable by the county recorder per the instructions provided at the polling place for the provisional ballot to be processed and counted.

Last day to provide identification: Friday, August 5, 2022
by 5:00 p.m.

Any registered voter may, at the voter's option, be accompanied by a minor who is permitted in the voting booth pursuant to A.R.S. §16-515, subsection E, be accompanied and assisted by a person of the voter's own choice or be assisted by two election officials, one from each major political party in a partisan election, during any process relating to voting or during the actual process of voting on a paper ballot, machine or electronic voting system. A person who is a candidate for an office in that election other than the office of precinct committeeman in a partisan primary election is not eligible to assist any voter.

Any qualified elector who, at 7:00 p.m., is in the line of waiting voters, shall be allowed to prepare and cast a ballot.

COCONINO COUNTY VOTERS ONLY

For this election, Coconino County voters only can go to their precinct polling place listed below and vote or deliver your early ballot. Voters may also vote at any vote center in Coconino County. For locations, please visit www.coconino.az.gov/195/Elections.

Precincts 82 (Oak Creek) and 83 (Sedona) - Christ Lutheran Church, 25 Chapel Road, Fellowship Hall, Sedona.

Offices Designated for Early Voting

Coconino County Elections Office 110 E. Cherry Avenue Flagstaff, AZ 928-679-7860	Sedona City Hall 102 Roadrunner Drive Sedona, AZ 928-282-3113
---	--

Flagstaff Mall
4650 N. US Highway 89
Next to Planet Fitness
Flagstaff, AZ

Coconino County Office Hours:	8:00 a.m.–5:00 p.m., Monday-Friday
Sedona City Hall Office Hours:	7:30 a.m.–5:00 p.m., Monday-Thursday

If you do not know if you are qualified to vote in this election, please call the County Recorder's Office.

YAVAPAI COUNTY VOTERS ONLY

For this election, Yavapai County voters only can go to any vote center in Yavapai County to vote or deliver your early ballot. For locations, please visit www.yavapaiaz.gov/electionsvr/.

The Yavapai County Vote Center in Sedona is the Elks Lodge #2291, 110 Airport Road, Sedona.

Offices Designated for Early Voting

Yavapai County
Recorder's Office
1015 Fair Street
Prescott, AZ
928-771-3248

Cottonwood
Annex
10 S 6th Street
Cottonwood, AZ
928-639-5807

Office Hours: 8:00 a.m.–5:00 p.m., Monday-Friday

If you do not know if you are qualified to vote in this election, please call the County Recorder's Office.

A los votantes de la Ciudad de Sedona:

La Ciudad de Sedona llevará a cabo una Elección Primaria el 2 de agosto de 2022 para llenar tres (3) escaños en el Concejo Municipal por un término de cuatro (4) años, para elegir al Alcalde por un término de dos (2) años y para decidir si los votantes quieren o no continuar con el Límite de Gastos Alternativo – Opción de Gobierno Autónomo. La preparación de este folleto publicitario es requerida por la ley del Estado de Arizona. De conformidad con Federal Voting Rights Act (la Ley Federal de Derechos de Voto), este folleto publicitario se está preparando tanto en inglés como en español. Se le insta a usted a leer detenidamente la propuesta y el efecto que tendrá un voto de un “sí” o uno de “no”. Esto debería ayudarle a decidir y a ejercer su derecho al voto.

En 2013, la Legislatura del Estado de Arizona aprobó una nueva ley consolidando algunas elecciones municipales con elecciones Estatales y Federales. Desde 2014, las elecciones al Concejo Municipal de Sedona ahora se llevan a cabo en el otoño de los años pares con la Elección Primaria en agosto y la Elección General en noviembre.

¿Qué significa esto para usted como votante?

En primer lugar, las elecciones de Sedona para el Concejo Municipal ya no son elecciones de voto por correo. Dado que las Elecciones Primarias y Generales Federales y Estatales son elecciones de lugares de votación o centros de votación, las elecciones del Concejo Municipal de Sedona se llevan a cabo en el mismo formato. Si usted está en la Lista Permanente de Votación Temprana, aún puede votar por correo, pero es posible que tenga que pasar por pasos adicionales para recibir una boleta por correo. Esto también significa que el Condado de Yavapai ya no se encarga de las elecciones de Sedona para los Condados de Yavapai y Coconino. Cada condado se encarga de sus respectivas porciones de Sedona por separado. Por favor, revise su correo para obtener información específica e instrucciones para los votantes del Encargado del Registro de su Condado.

En segundo lugar, los “Independientes”, o aquellos que no están inscritos en los principales partidos que se enumeran a continuación, pueden votar en la Primaria; sin embargo, usted deberá decirle al Encargado del Registro de su Condado en qué boleta desea votar. Si usted es un “Independiente” y está en la Lista Permanente de Votación Temprana, es probable que usted haya recibido un correo para enviarlo de vuelta al Encargado del Registro de su Condado con su selección de boleta electoral. Las boletas disponibles para escoger serán boletas de partido de los Partidos Demócrata y Republicano. Estas boletas incluirán todas las contiendas del partido y las contiendas/cuestiones de la Ciudad. También habrá una boleta separada solamente de la Ciudad únicamente con las contiendas/cuestiones de la Ciudad. Los Independientes tendrán que elegir una boleta de las opciones ofrecidas. Asegúrese de devolver su correo al Encargado del Registro de su Condado a tiempo para que le envíen una boleta electoral por correo.

Todos, independientemente de su afiliación de partido, también pueden votar en persona el Día de la Elección, el 2 de agosto de 2022, de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. Los votantes de Sedona inscritos en el Condado de Yavapai pueden votar en cualquier centro de votación en el Condado. El Centro de Votación del

Condado de Yavapai en Sedona es el Elks Lodge #2291, 110 Airport Road, Sedona. Se pueden encontrar muchos otros centros de votación en todo el condado de Yavapai visitando la página de Elecciones del Condado de Yavapai en su sitio web <https://yavapai.gov/elections/vr/>. Los votantes de Sedona inscritos en el Condado de Coconino, tanto en el Recinto 82 como en el 83, pueden votar en Christ Lutheran Church, 25 Chapel Road, Sedona o en uno de los tres centros de votación. Las ubicaciones de los centros de votación del Condado de Coconino se pueden encontrar visitando su página de Elecciones en www.coconino.az.gov/195/Elections.

Si usted va a estar fuera de la ciudad durante la votación, por favor comuníquese con el Encargado del Registro de su Condado para asegurarse de que se envíe una boleta a una dirección donde usted pueda recibirla. Por favor tenga en cuenta que las boletas electorales no pueden ser remitidas por el Servicio Postal de los Estados Unidos y serán devueltas al condado. Si usted planea estar fuera de la ciudad durante el período de envío de boletas por correo y no tiene una dirección de reenvío donde se pueda enviar su boleta, por favor comuníquese con el Registro de Votantes del Condado de Yavapai o del Condado de Coconino para informarse sobre los lugares de votación temprana. También puede comunicarse con la Oficina del Secretario de la Ciudad de Sedona al 928-282-3113.

El Registro de Votantes del Condado de Yavapai y de Coconino enviarán una boleta, por correo, a los votantes registrados en la Ciudad de Sedona en la Lista Permanente de Votación Temprana a partir del 6 de julio de 2022. Los votantes pueden devolver las boletas con sus votos por medio del Correo de los Estados Unidos o pueden usar urnas designadas para dejar boletas. Por favor, consulte las instrucciones de la Oficina de Elecciones de su Condado para informarse sobre las ubicaciones de las urnas. Los votantes pueden entregar las boletas en persona en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad de Sedona, 102 Roadrunner Drive, durante el horario laboral público, de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m., o las boletas de Yavapai y Coconino se pueden colocar en la Urna Oficial de Boletas del Condado de Yavapai ubicada en el lado este del estacionamiento de la Municipalidad de Sedona las 24 horas del día, 7 días a la semana. Elecciones del Condado de Yavapai o Coconino o el Secretario de la Ciudad de Sedona deben recibir las boletas electorales antes de las 7:00 p.m. del día de la Elección, el 2 de agosto de 2022. NO SE ACEPTAN MATASELLOS.

Un votante en esta elección debe ser un elector calificado de la Ciudad de Sedona. Un elector calificado de la Ciudad se define como una persona, de dieciocho años o más, cuyo nombre aparece en las listas de registro de votantes del Condado de Coconino o Yavapai para la Ciudad de Sedona, veintinueve (29) días antes de la fecha de la elección. Para la elección del 2 de agosto, el último día para inscribirse para votar es el 5 de julio de 2022.

Para obtener más información, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 928-282-3113. JoAnne Cook, CMC, Secretaria Municipal

RECUERDE, UN VOTO ES ALGO TRISTE DE DESPERDICIA, ¡POR FAVOR VOTE!

AVISO A LOS VOTANTES: Los candidatos enumerados a continuación pueden no aparecer en su boleta electoral en el mismo orden que se muestra.

TEXTO DE LA BOLETA

**CIUDAD DE SEDONA
ALCALDE**

VOTE POR NO MÁS DE 1

GEHLBACH, KURT
MORIARTY, SANDRA J. "SANDY"
ARMSTRONG, SAMAIRE
JABLOW, SCOTT

Por escrito

**CIUDAD DE SEDONA
MIEMBRO DEL CONCEJO
MANDATO DE 4 AÑOS**

VOTE POR NO MÁS DE 3

MOFFATT, SCOTT
FULTZ, BRIAN
STRAIT, JENNIFER J.
DUNN, MELISSA
FURMAN, PETE
THOMPSON, JON "JT"

Por escrito

Por escrito

Por escrito

PROPOSICIÓN #458

**PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SEDONA**

TÍTULO OFICIAL: UNA RESOLUCIÓN QUE PROPONE UNA EXTENSIÓN DEL LÍMITE DE GASTOS ALTERNATIVO (OPCIÓN DE GOBIERNO AUTÓNOMO) PARA LA CIUDAD DE SEDONA.

TÍTULO DESCRIPTIVO: De conformidad con la Constitución del Estado de Arizona, esta propuesta continúa el límite de gastos alternativo (opción de gobierno autónomo) para la Ciudad de Sedona durante los próximos cuatro años. Anualmente, después de una audiencia pública, el Concejo Municipal determinará la cantidad del límite de gastos alternativo (opción de gobierno autónomo) que reemplaza el límite de gastos impuesto por el estado.

Un voto de "Sí" tendrá el efecto de extender el límite de gastos alternativo (opción de gobierno autónomo) para la Ciudad de Sedona.

Un voto de "NO" tendrá el efecto de no permitirle a la Ciudad de Sedona extender el límite de gastos alternativo (opción de gobierno autónomo) y de requerir que los gastos de la Ciudad queden restringidos por el límite de gastos impuesto por el estado.

**SÍ
NO**

RESOLUCIÓN NÚM. 2022-06

UNA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SEDONA, ARIZONA, PROPONIENDO UNA EXTENSIÓN DEL LÍMITE DE GASTOS ALTERNATIVO (OPCIÓN DE GOBIERNO AUTÓNOMO).

CONSIDERANDO QUE, la Constitución del Estado de Arizona permite la presentación a los votantes de una ciudad o de un pueblo de un Límite de Gastos Alternativo (Opción de Gobierno Autónomo); y

CONSIDERANDO QUE, los votantes de la Ciudad de Sedona en 2018 adoptaron el Límite de Gastos Alternativo (Opción de Gobierno Autónomo); y,

CONSIDERANDO QUE, para cumplir con la Constitución del Estado de Arizona, el Artículo IX § 20, el Límite de Gastos Alternativo (Opción de Gobierno Autónomo) debe colocarse en la boleta cada cuatro años; y

CONSIDERANDO QUE, la autorización actual del Límite de Gastos Alternativo (Opción de Gobierno Autónomo) para exceder el límite de gastos impuesto por el Estado de Arizona expira el 30 de junio de 2023, por lo tanto, para adoptar un presupuesto que exceda el límite de gastos impuesto por el Estado de Arizona para el año fiscal que comienza el 1 de julio de 2023, la Ciudad de Sedona debe solicitar la aprobación de los votantes para la extensión del Límite de Gastos Alternativo (Opción de Gobierno Autónomo) durante las elecciones del otoño de 2022; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sedona, después de dos (2) audiencias públicas ha determinado que una extensión del Límite de Gastos Alternativo (Opción de Gobierno Autónomo) es necesaria para la Ciudad de Sedona.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE POR EL ALCALDE Y EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE, ARIZONA:

Que se presente el siguiente Límite de Gastos Alternativo a los votantes de la Ciudad de Sedona:

La Ciudad de Sedona adoptará lo siguiente como un Límite de Gastos Alternativo:

El Alcalde y el Concejo Municipal de la Ciudad de Sedona adoptarán anualmente, como parte del proceso de adopción del presupuesto anual, un Límite de Gastos Alternativo igual a la cantidad total de desembolsos/gastos presupuestados que aparece en el presupuesto anual adoptado por el Concejo para aplicar a la Ciudad de Sedona para cada uno de los cuatro años fiscales inmediatamente posteriores a la adopción del Límite de Gastos Alternativo. El Límite de Gastos Alternativo se adoptará cada año después de una audiencia pública en la que los ciudadanos de la Ciudad de Sedona puedan comentar sobre el Límite de Gastos Alternativo propuesto. No se pueden hacer gastos en transgresión de dicho Límite de Gastos Alternativo, ni ningún gasto propuesto puede exceder los ingresos disponibles estimados, excepto que el Alcalde y el Concejo Municipal pueden, por tres cuartas partes de votos, declarar una emergencia y suspender el Límite de Gastos Alternativo. La suspensión del Límite de Gastos Alternativo estará vigente solamente por un año fiscal a la vez.

APROBADO Y ADOPTADO por el Alcalde y el Concejo Municipal de la Ciudad de Sedona, Arizona, este día 22 de marzo de 2022.

/f/ Sandra J. Moriarty
Sandra J. Moriarty, Alcalde

CERTIFICA:

/f/ JoAnne Cook
JoAnne Cook, CMC, Secretaria Municipal

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

/f/ Kurt W. Christianson
Kurt W. Christianson, Abogado de la Ciudad

LÍMITE DE GASTOS ALTERNATIVO (Opción de Gobierno Autónomo) ANÁLISIS RESUMIDO

En 2018, los votantes de la Ciudad de Sedona adoptaron un límite de gastos alternativo (Opción de Gobierno Autónomo). El propósito de esta elección es el uso continuo de la Opción de Gobierno Autónomo.

De conformidad con la Constitución del Estado de Arizona, la Ciudad de Sedona solicita la aprobación de los votantes para adoptar una Opción de Gobierno Autónomo para aplicar a la ciudad durante los próximos cuatro años a partir de 2023-2024. Bajo una Opción de Gobierno Autónomo si es aprobada por los votantes, la ciudad calcula que se le permitirá gastar aproximadamente \$61,767,290 en 2023-2024, \$56,400,595 en 2024-2025, \$56,848,344 en 2025-2026 y \$54,456,674 en 2026-2027.

Con la aprobación de la Opción de Gobierno Autónomo, la ciudad utilizará la autorización de gastos para todos los fines presupuestarios locales, incluyendo gobierno general, desarrollo comunitario, seguridad pública, obras públicas, carreteras y calles, servicio de aguas residuales, mejoras de capital, transporte público y servicio de la deuda.

Bajo el límite impuesto por el estado, la ciudad/pueblo calcula que se le permitirá gastar aproximadamente \$30,271,345 en 2023-2024, \$28,707,258 en 2024-2025, \$28,845,240 en 2025-2026 y \$25,887,406 en 2026-2027 para la operación de su gobierno local. Estas estimaciones de gastos incluyen los gastos de ingresos constitucionalmente excluibles.

La cantidad de ingresos estimados disponibles para financiar la operación del gobierno de su ciudad/pueblo es de \$61,767,290 en 2023-2024, \$56,400,595 en 2024-2025, \$56,848,344 en 2025-2026 y \$54,456,674 en 2026-2027. Estas estimaciones de ingresos son las mismas bajo la Opción de Gobierno Autónomo o el límite de gastos impuesto por el estado.

Todas y cada una de las cantidades en dólares presentadas en este resumen son estimaciones únicamente y se basan en la información disponible en el momento de la preparación de este análisis. El presupuesto y los gastos efectivos en cualquiera de los cuatro años pueden ser superiores o inferiores a los gastos mencionados anteriormente, dependiendo de los ingresos disponibles.

Si no se aprueba ningún límite de gastos alternativo, el límite de gastos impuesto por el estado se aplicará a la ciudad.

ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN #458

El 2 de agosto, los votantes tendrán la oportunidad de decidir qué es lo mejor para Sedona votando por el Límite de Gastos Alternativo u “Opción de Gobierno Autónomo “. Los residentes de Sedona deben decidir qué es lo mejor para su comunidad adoptando un presupuesto basado en las necesidades locales en lugar de una fórmula de gastos arcaica de 35 años establecida antes de que Sedona se incorporara. Las consecuencias de un voto en contra serían desastrosas. Los ingresos que recibe la Ciudad no podrían gastarse en servicios críticos. En cambio, se quedarían en nuestra cuenta bancaria. Los recortes presupuestarios necesarios para cumplir con el presupuesto del AF22 equivalen a unos \$33 millones. Sin embargo, si usted elimina el servicio de la deuda exento, las subvenciones y los fondos de carreteras, el gasto se limitaría a aproximadamente \$13.7 millones. Esa cantidad sería el único financiamiento disponible para la policía, los parques, alivio de inundaciones, calles, tribunales y proyectos esenciales para mejorar las carreteras y el flujo de tráfico. Imagine a nuestra ciudad sin un centro de reciclaje, calles sin mantenimiento, cerrando nuestra Biblioteca, cerrando la piscina, eliminando fondos de parques, reduciendo el tiempo de respuesta de la policía y continuando en la lucha contra el tráfico sin ninguna mejora. Sedona ha operado bajo la Opción de Gobierno Autónomo durante los últimos 26 años y nos ha servido bien.

Holli Ploog

El Límite de Gastos Alternativo, conocido como Opción de Gobierno Autónomo, da a los ciudadanos de Sedona control local y nos permite determinar los niveles de servicio para nuestra comunidad con recursos ya disponibles.

Votar que Sí no aumentará los impuestos. Votar que Sí significa que el concejo de la ciudad, directamente responsable ante los ciudadanos de Sedona, determina nuestros gastos.

Votar no resultaría en un límite impuesto por el Estado al gasto de la Ciudad que no considera la voz de los residentes de Sedona. Un voto en contra no reducirá los impuestos; Sedona no tiene impuestos sobre la propiedad de la ciudad. Solo limitaría el gasto y resultaría en recortes de programas.

Los residentes de Sedona disfrutan de una calidad de vida que está respaldada por los robustos impuestos sobre las ventas recaudados en nuestra ciudad. Necesitamos un control local para dirigir cómo se gastan esos impuestos. Si el Estado establece los gastos, Sedona no tendrá acceso a sus propios recursos para mejoras de tráfico, infraestructura, parques y recreación, las artes, nuestra biblioteca, la sociedad humanitaria, el centro de reciclaje, los servicios para personas de la tercera edad y muchos más programas

que nos impactan enormemente, todos los días.

Por favor, vote que Sí por el Límite de Gastos Alternativo para que Sedona tenga control local para tener acceso a los fondos que ya tenemos para proporcionar los servicios que necesitamos, sin afectar los impuestos.

Kathy Kinsella

Apoye la Opción de Gobierno Autónomo

Si la Opción de Gobierno Autónomo no se aprueba, el acceso de la Ciudad al dinero que ya tiene estará restringido por los límites estatales. Es similar a gastar solo lo que está en su cuenta corriente y no poder tener acceso a sus ahorros.

La Opción de Gobierno Autónomo no tiene absolutamente ningún efecto sobre los impuestos – Sedona no tiene impuesto sobre la propiedad de la ciudad. Si los residentes quieren que la Ciudad aborde problemas como el tráfico, la vivienda y el aumento de la recreación, necesita acceso a los fondos que ya tiene.

Los residentes usan muchos servicios que reciben fondos de la ciudad. Estos incluyen la biblioteca, el centro comunitario, la sociedad humanitaria, el centro de reciclaje y más. Restringir la capacidad de la ciudad para apoyar a estas organizaciones dañará a nuestra comunidad – ¡y nuevamente, no tendría ningún efecto en los impuestos!

Sedona tiene un presupuesto equilibrado cada año. Tener acceso a los ingresos disponibles y los ahorros acumulados le permite a la Ciudad financiar parques y recreación, infraestructura de capital, artes y mejoras de tráfico. La Opción de Gobierno Autónomo mantiene nuestro presupuesto a cargo de nuestro control local. Tiene sentido votar Sí en la Opción de Gobierno Autónomo.

Chris Seeholzer

La Ciudad de Sedona no tiene un impuesto local sobre la propiedad para pagar por los servicios prestados a sus propietarios. La mayor parte de sus ingresos provienen del impuesto sobre las ventas, del cual nuestros visitantes pagan alrededor del 75% y los residentes pagan el saldo. Un voto por de No obligaría a nuestra ciudad a adoptar un presupuesto de “austeridad” que eliminaría la mayoría de los proyectos planeados, ya que la ciudad no podría gastar ninguno de los ingresos que excedan el límite determinado por las cantidades impuestas por el estado. Esto significaría que se seguirían recaudando millones de dólares del impuesto a las ventas, sin embargo, a la ciudad solo se le permitiría gastar el mínimo establecido por el Estado. Si no

NOTA: Estos argumentos se reprodujeron exactamente como se presentaron y no se les editó la ortografía, la gramática o la puntuación. Estos argumentos representan las opiniones de los autores y no se ha comprobado la exactitud del contenido.

se aprueba la Opción de Gobierno Autónomo, es probable que se reduzcan drásticamente o se eliminen los fondos para muchos de los servicios de la ciudad, como las calles y el mantenimiento del derecho de paso, los servicios policiales, los programas de parques, así como los fondos para las organizaciones locales sin fines de lucro como Sedona Recycles, la biblioteca de Sedona, Meals on Wheels, Humane Society, y Verde Valley Caregivers. Además, las subvenciones pagadas para apoyar otros eventos sin fines de lucro como el Festival de Cine, el Festival de Arte, etc. probablemente también terminarían. Vote que Sí.

Scott Jablow

Vote que Sí en la Opción del Límite de Gastos Alternativo (Opción de Gobierno Autónomo).

Sedona es una ciudad financieramente saludable, con un presupuesto equilibrado como lo exige la ley estatal.

La Opción de Gobierno Autónomo ha sido aprobada por los votantes de Sedona desde 1996. La Opción de Gobierno Autónomo permite que las decisiones presupuestarias sean hechas “en casa”, bajo “control local”.

La Opción de Gobierno Autónomo le permite a la Ciudad establecer límites de gasto basados en las prioridades locales y en los ingresos reales.

Sin la Opción de Gobierno Autónomo, el presupuesto de la ciudad se supeditaría a una fórmula impuesta por el estado artificialmente baja que no reconoce las necesidades o realidades de Sedona. Sin la Opción de Gobierno Autónomo, la Ciudad no podría gastar en su totalidad los ingresos que ya recibe, la mayoría de los cuales provienen del turismo. Este dinero se utiliza para proporcionar servicios a los residentes y para reducir los impactos del turismo excesivo.

La Opción de Gobierno Autónomo NO aumenta ni disminuye los ingresos. La Opción de Gobierno Autónomo NO permite que Sedona gaste más de lo que recibe o ahorra. La Opción de Gobierno Autónomo NO tiene ningún impacto en los impuestos o las tasas impositivas.

En 2019, nosotros y otros cuatro residentes de Sedona fuimos designados por la Ciudad para estudiar profundamente la Opción de Gobierno Autónomo y sus alternativas. El Comité recomendó unánimemente que el Concejo Municipal continuara buscando la aprobación de la Opción de Gobierno Autónomo de los votantes. Es la mejor opción.

Vote Sí en la Opción de Gobierno Autónomo.

Pete Furman, Charlotte Hosseini, Shaeri Richards,
Lynn Zonakis

Cada cuatro años, los votantes nos vemos obligados a volver a confirmar una de las decisiones más fáciles que hemos tomado. Respirar o no es una decisión difícil en comparación con esto. En la historia de las obviedades, esta es la última obviedad.

El problema es el Límite de Gastos Alternativo (cuyas siglas en inglés son AEL), también conocido como la Opción de Gobierno Autónomo. Un **voto de Sí por la Proposición 458** simplemente le permite a su ciudad presupuestar y gastar el dinero de los impuestos recaudados de nosotros y de nuestros turistas. En otras palabras, a la ciudad se le permitiría hacer lo que cada asalariado y negocio individual hace todos los días.

Un voto de NO significaría que una gran cantidad de los ingresos fiscales de la ciudad, que aún se recaudarían, no podrían gastarse. Solo se tendrían que quedar en nuestras cuentas bancarias, no trabajando para nosotros. Los servicios reducidos drásticamente. Los proyectos de alivio del tráfico detenidos en seco. Sin ninguna buena razón.

Tiene que haber una trampa, ¿dice usted? No puede ser tan simple, ¿verdad? Bueno, sí, realmente es así de simple.

Tome la decisión POSITIVA de continuar con la Opción de Gobierno Autónomo, para mantener a Sedona trabajando para nosotros. ¡Vote que Sí en la Proposición 458!

Jon Thompson

ARGUMENTS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN #458

NINGUNOS PRESENTADOS

NOTA: Estos argumentos se reprodujeron exactamente como se presentaron y no se les editó la ortografía, la gramática o la puntuación. Estos argumentos representan las opiniones de los autores y no se ha comprobado la exactitud del contenido.

IMPORTANTE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

ÚLTIMO DÍA PARA INSCRIPCIÓN

Para votar en cualquier elección, usted debe vivir en los límites de la jurisdicción y debe haberse inscrito para votar al menos 29 días antes de una elección.

Fecha de la elección: Martes 2 de agosto de 2022

Último día para inscribirse para votar:

Martes 5 de julio de 2022

Se requiere una nueva inscripción si usted cambia la dirección de su domicilio, nombre o afiliación de partido.

Si usted no sabe si está calificado para votar en esta elección, llame a la Oficina del Encargado del Registro del Condado correspondiente.

VOTACIÓN TEMPRANA

Para Votar Temprano en Persona

Presentarse en una Oficina Designada para la Votación Temprana antes del cierre laboral el último día para votar en persona. Se permitirá la Votación Temprana durante el horario laboral regular.

Primer día en que están disponibles las boletas tempranas:

Miércoles 6 de julio de 2022

Último día para votar temprano en persona:

Viernes 29 de julio de 2022

Para Votar Temprano por Correo

Las solicitudes escritas o verbales deben recibirse en una Oficina Designada para la Votación Temprana antes del cierre laboral del último día para solicitar. Especifique dónde enviar la boleta por correo. Incluya: nombre, dirección del domicilio, fecha de nacimiento, elección para la cual se solicita la boleta, dirección donde se enviará la boleta por correo si no es la dirección del domicilio, firma del solicitante.

Último día para solicitar una boleta por correo:

Viernes 22 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.

Último día para devolver una boleta por correo:

Martes 26 de julio de 2022 a las 7:00 p.m.

Una vez que haya recibido su boleta, lea todas las instrucciones cuidadosamente.

Para que sea válida y se incluya en el conteo, la boleta y la declaración jurada firmada deben entregarse en una Oficina Designada para la Votación Temprana, una Urna Oficial o, el día de la elección, puede depositarse en cualquier lugar de votación/centro de votación designado para esta elección de 6:00 a.m. a 7:00 p.m.

Boleta por Correo Perdida o No Recibida

Si perdió su boleta o nunca recibió su boleta, usted puede solicitar una boleta de reemplazo por correo, votar temprano en persona en una Oficina Designada para la Votación Temprana, o el Día de la Elección, votar en cualquier lugar de votación/centro de votación designado para esta elección de 6:00 a.m. a 7:00 p.m.

Para Votar Usando Asistencia

Las solicitudes escritas o verbales deben recibirse en una Oficina Designada para la Votación Temprana antes del cierre laboral del último día para solicitar. Incluya: nombre, dirección del domicilio, fecha de nacimiento, elección para la cual se solicita la boleta, lugar de confinamiento y firma del solicitante. El funcionario a cargo de la elección puede nombrar juntas para hacer posible que los electores calificados que están enfermos o discapacitados voten.

Último día para solicitar asistencia:

Viernes 22 de julio de 2022

VOTACIÓN EN EL DÍA DE LA ELECCIÓN

Los electores que votan en un centro de votación deben presentar una identificación antes de recibir una boleta.

LISTA 1 - Formas aceptables de identificación con la fotografía del votante, el nombre y la dirección. La dirección debe coincidir razonablemente con el registro del recinto electoral (se requiere 1):

- Licencia de conducir válida de Arizona
- Licencia de identificación válida sin permiso para conducir de Arizona
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal
- Identificación válida emitida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos

Una identificación es "válida" a menos que se pueda determinar que ha caducado.

LISTA 2 - Formas aceptables de identificación (sin fotografía) con el nombre y la dirección del votante. La dirección debe coincidir razonablemente con el registro del recinto electoral (se requieren 2):

- Factura de servicios públicos del elector con fecha de no más de 90 días antes de la fecha de la elección (puede ser por electricidad, gas, agua, basura, alcantarillado, teléfono, teléfono celular o televisión de cable)
- Estado de cuenta de banco o cooperativa de crédito que tenga fecha de no más de 90 días antes de la elección
- Registro válido de vehículo de Arizona
- Tarjeta de censo indígena
- Declaración de impuestos sobre la propiedad de la residencia del votante
- Tarjeta de inscripción tribal u otra forma de identificación tribal
- Tarjeta de seguro de vehículo de Arizona
- Certificado del Registro
- Identificación válida emitida por el gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos, incluyendo una tarjeta de inscripción de votante emitida por el encargado del registro del condado
- Cualquier material enviado al elector marcado como "Material Electoral Oficial"

LISTA 3 - Formas aceptables de identificación, una con fotografía, una sin fotografía (se requieren 2):

- Cualquier identificación válida con fotografía de la Lista 1, con una dirección que no coincide con el registro del recinto, acompañada de una identificación válida de la Lista 2
- Pasaporte de los Estados Unidos sin dirección y un documento válido de la Lista 2
- Identificación militar de los Estados Unidos y un documento válido de la Lista 2

Otras formas de identificación que no aparecen en esta lista deben ser consideradas aceptables por el oficial de elecciones del condado a cargo de las elecciones y deben establecer la identidad del elector.

Si el elector no proporciona la identificación descrita, se le emitirá una boleta provisional. El elector debe proporcionar identificación al encargado del registro del condado o a un funcionario considerado aceptable por el encargado del registro del condado según las instrucciones proporcionadas en el lugar de votación para que la boleta provisional sea procesada e incluida en el conteo.

Último día para proporcionar la Identificación:

Viernes 5 de agosto de 5, 2022 antes de las 5:00 p.m.

Cualquier votante inscrito puede, a elección del votante, estar acompañado por un menor que esté permitido en la cabina de votación de conformidad con A.R.S. §16-515, subsección E, estar acompañado y asistido por una persona de la propia elección del votante o ser asistido por dos funcionarios electorales, uno de cada partido político principal en una elección partidista, durante cualquier proceso relacionado con la votación o durante el proceso real de votación en una boleta de papel, máquina o sistema de votación electrónica. Una persona que es candidata para un cargo en esa elección que no sea el puesto del comité del recinto en una elección primaria partidista no es elegible para ayudar a ningún votante.

A cualquier elector calificado que, a las 7:00 p.m., se encuentre en la fila de votantes en espera, se le permitirá preparar y emitir su voto en una boleta electoral.

SOLO LOS VOTANTES DEL CONDADO DE COCONINO

Para esta elección, los votantes del Condado de Coconino solo pueden ir a su lugar de votación del recinto que se enumera a continuación y votar o entregar su boleta temprana. Los votantes también pueden votar en cualquier centro de votación en el Condado de Coconino. Para ubicaciones, por favor visite www.coconino.az.gov/195/Elections.

Recintos 82 (Oak Creek) y 83 (Sedona) - Christ Lutheran Church, 25 Chapel Road, Fellowship Hall, Sedona.

Oficinas designadas para la votación temprana

Oficina de Elecciones del Condado de Coconino
110 E. Cherry Avenue
Flagstaff, AZ
928-679-7860

Municipalidad de Sedona
102 Roadrunner Drive
Sedona, AZ
928-282-3113

Flagstaff Mall
4650 N. US Highway 89
Next to Planet Fitness
Flagstaff, AZ

Horas Laborales de la Oficina del Condado de Coconino:

8:00 a.m.–5:00 p.m.,
lunes a viernes

Horas Laborales de la Municipalidad de Sedona:

7:30 a.m.–5:00 p.m.,
lunes a jueves

Si usted no sabe si está calificado para votar en esta elección, llame a la Oficina del Encargado del Registro del Condado.

SOLO LOS VOTANTES DEL CONDADO DE YAVAPAI

Para esta elección, los votantes del Condado de Yavapai solo pueden ir a cualquier centro de votación en el Condado de Yavapai para votar o entregar su boleta temprana. Para ubicaciones, por favor visite www.yavapai.az.gov/electionsvr/.

El Centro de Votación del Condado de Yavapai en Sedona es Elks Lodge #2291, 110 Airport Road, Sedona.

Oficinas designadas para la votación temprana

Oficina del Encargado del Registro del Condado de Yavapai
1015 Fair Street
Prescott, AZ
928-771-3248

Cottonwood Annex
10 S 6th Street
Cottonwood, AZ
928-639-5807

Horas de oficina: 8:00 a.m.–5:00 p.m., lunes a viernes

Si usted no sabe si está calificado para votar en esta elección, llame a la Oficina del Encargado del Registro del Condado

City of Sedona
102 Roadrunner Drive
Sedona, AZ 86336-3710



PRSRT STD
US Postage
PAID
Phoenix, AZ
Permit No. 1335

OFFICIAL VOTING MATERIALS - ONLY ONE PAMPHLET HAS BEEN MAILED TO EACH HOUSEHOLD CONTAINING A REGISTERED VOTER. PLEASE MAKE IT AVAILABLE TO ALL REGISTERED VOTERS IN THE HOUSEHOLD.

MATERIALES OFICIALES ELECTORALES - SOLAMENTE UN FOLLETO SE HA ENVIADO A CADA DOMICILIO EN EL CUAL RESIDE UN VOTANTE REGISTRADO. FAVOR DE UTILIZARLO PARA TODOS LOS VOTANTES REGISTRADOS EN SU DOMICILIO.